



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Antequera, siendo las 10:30 horas del día 10 de mayo de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante videoconferencia la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Favorable por unanimidad.

2. - CAMBIO DE TITULARIDAD Y POSTERIOR BAJA EN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, COMUNICADO Y SOLICITADA POR D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN RUBIO, PARA LA ACTIVIDAD DE BOLLERÍA-CROISSANTERÍA, EN URB. PARQUESOL Nº 3 BJ. 2. EXP. C.TIT. 27/2019 B-30/2019.

Favorable por unanimidad.

3. - LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SOLICITADA POR LA MERCANTIL TYRESNA S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE NEUMÁTICOS NUEVOS, EN AVDA. DE LA VEGA Nº 3 A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL. EXP. L. APERT. 1700095.

Favorable por unanimidad.

4. - APLICACIÓN DE FINANCIACIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DEL VENTA DE COCHERAS A PROYECTOS DE GASTOS DEL PLAN DE INVERSIONES 2021

Favorable por unanimidad.

5. - RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE RESUELVE EL DESESTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRAS, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN C/ CODO 27 DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICOBRO000043.

Favorable por unanimidad.

6. - SOLICITUD DE D. JUAN PABLO CUENCA GARCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA Y DE OCUPACIÓN DE C/ LA VEGA Nº 26-A DE ANTEQUERA. EXP. 2019-PRIOCU000026.

Favorable por unanimidad.

7. - DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, CONCEDIDA A D. MANUEL ARMERO FERNANDEZ, PARA REPARACIÓN DE

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAMINO, EN POLÍGONO 131 PARCELA 9010 DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOB000050.

Favorable por unanimidad.

8. - SOLICITUD DE D^a DOLORES GAYÁ DE PRADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE FINCA REGISTRAL N° 11517 EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICSEG000022.

Favorable por unanimidad.

9. - SOLICITUD DE DON JUAN CARLOS BENITEZ CRUZ DE RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN CALLE MANUEL DE AGUILAR NÚM. 121.

Favorable por unanimidad.

10. - SOLICITUD DE DON JUAN MANUEL LEBRON PANEQUE DE RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN CALLE MANUEL DE AGUILAR NÚM. 67 B.

Favorable por unanimidad.

11. - DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Favorable por unanimidad.

12. - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES VECINALES SIN LOCALES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

Favorable por unanimidad.

13. - DE URGENCIA.- SOLICITUD DE D^a PATRICIA SÁNCHEZ MARTIN, DE APROBACIÓN DE PROYECTO RÓFORMADO PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA SITA EN C/ ERA DE SAN ROQUE N° 6 DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOB000349.

Favorable por unanimidad.

14. - DE URGENCIA.- SOLICITUD DE D^a SILVIA GONZÁLEZ MORENTE, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ PINTOR BARTOLOME APARICIO N° 26 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOB000068.

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Favorable por unanimidad.

15. - DE URGENCIA.- ASUNTO DELEGADO DE PLENO A JGL.- INDEMNIZACIÓN A LA UTE URBANO DE ANTEQUERA POR LOS INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020, ENERO Y FEBRERO DE 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 38 DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Admitida por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

En este punto la sesión debería de ser pública, al ser este asunto delegado por el Pleno, pero no es posible debido a que la Junta Gobierno Local se ha celebrado vía telemática con motivo de las medidas temporales y excepcionales ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Se hace constar por el Sr. Secretario que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

VISTO que con fecha 3 de Abril de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios del transporte urbano de viajeros de Antequera, siendo adjudicado el contrato por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de Agosto de 2017, a la empresa UTE Urbano de Antequera S.L.

VISTO, que en el PPT de la licitación se establece que el contratista se retribuirá de las tarifas que deben abonar los usuarios, el ingreso que resulte de la explotación de la publicidad de las marquesinas en las paradas y soportes publicitarios en los vehículos y mediante el importe de la subvención que haya ofertado que percibirá directamente del Ayuntamiento de Antequera.

VISTO que por lo que se refiere a las tarifas, el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas de la licitación, siguiendo la ordenanza fiscal número 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, la tarifa del billete ordinario será de 1 euro.

No obstante, con fecha 20 de septiembre de 2019 por Acuerdo de Pleno se añaden dos párrafos al artículo 6 de la precitada ordenanza, con el siguiente tenor:

“Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el período que en la misma se indique, o en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que se cumpla dicha edad o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. Las tarjetas expedidas tendrán carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento.

Determinándose asimismo el precio del bono-bus.”

La aprobación definitiva y texto íntegro de la referida modificación, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 238 de 16 de Diciembre de 2019.

VISTO que por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se reconoció el derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión del servicio de transporte urbano a favor de la UTE Urbano de Antequera S.L. como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282.4.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha 15 de Febrero y 9 de Marzo de 2021, se presenta escrito por D. Juan Antonio Jiménez Ramírez, administrador de la empresa UTE URBANO DE ANTEQUERA S.L., en la que se solicita el abono de las tarifas gratuitas como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 por la que se regulan los precios públicos por la utilización del transporte urbano de viajeros respecto de los meses de Diciembre de 2020, Enero y Febrero de 2021.

VISTO que a las solicitudes presentadas, se acompañan certificados emitidos por D. José Francisco Martín Valencia, como administrador único de la mercantil XP 27 S.L.U., empresa que gestiona las máquinas expendedoras y software utilizado por la UTE para el control de usuarios y expedición de tiques. Dicho certificado comprende los datos de ventas por tarifas y línea en los meses de Diciembre de 2020, Enero y Febrero de 2021.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable viene determinada por:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dado que el presente contrato se rige por la

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

normativa correspondiente al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será esta la legislación aplicable.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desarrolla en el capítulo III el régimen del contrato de gestión de servicios públicos y en la sección segunda establece como ha de ejecutarse el contrato.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Contratación de fecha 7 de Abril de 2021, con carácter favorable a la adopción del presente Acuerdo, al considerar que concurren los requisitos para reequilibrar económicamente la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros y compensar al concesionario por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros.

VISTO, el informe emitido con carácter favorable por la Intervención Municipal de igual fecha.

VISTO, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, personal, régimen interior, transparencia, innovación, especial de cuentas y de asuntos que no tengan encaje en las restantes comisiones, con fecha 7 de Mayo de 2021.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta emitido por la titular de la Unidad de Contratación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, y Especial de Cuentas de 7 de mayo de 2021, con resultado favorable por mayoría, la Presidencia a la vista de la propuesta tramitada propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Indemnizar a la UTE URBANO DE ANTEQUERA por los ingresos por tarifas dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de la de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento, ascendiendo a la cantidad de 12.958,00 euros, desde el día 1 de Diciembre de 2020 hasta el día 28 de Febrero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los certificados emitidos por D. José Francisco Martín Valencia, con N.I.F. 05.394.019-J, como administrador único de la mercantil XP27 S.L.U. con C.I.F: B-28.706.505 de 8 de Febrero y 9 de Marzo de 2021, que obran en el expediente.

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Notificar el presente Acuerdo a la representación legal de la UTE URBANO DE ANTEQUERA con expresión de los recursos procedentes.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

16. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CSV: 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018D1E50018W5Y4T7U7N2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/05/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 11:21:06

DOCUMENTO: 20211623755
Fecha: 13/05/2021
Hora: 11:21

